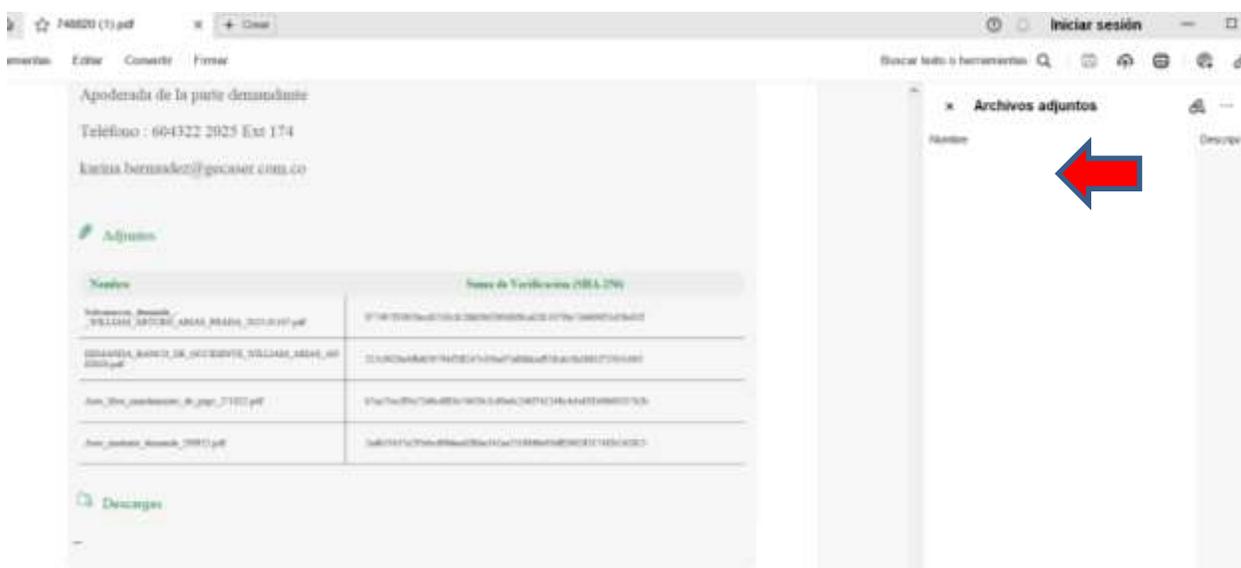


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandados	William Arturo Arias Prada
Radicado	05001 40 03 028 2022 01107 00
Providencia	Notifica por secretaría

Allega la parte actora el envío de notificación remitida al demandado, pretendiendo dar cumplimiento al auto del 27 de septiembre de 2023, sin embargo, al abrir la certificación no se evidencian los anexos remitidos, es decir, no existe certeza para el Juzgado que fue lo enviado al demandado.



No obstante, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al señor WILLIAM ARTURO ARIAS en el correo electrónico acreditado por la parte actora (Doc. 01 folio 45), tal como obra en el Documento 15 del cuaderno principal del expediente digital. Dicha notificación se entenderá surtida el 31 de octubre de 2023 de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso. con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que acredite al Despacho el pago de la inscripción de medida (derecho de registro) para Matrícula Inmobiliaria cuyo embargo fue decretado en auto del 27 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe33b0f8fdb762ed1771d8f0645e3475d5ee147de0f5a9cc4af8f32354beaf29**

Documento generado en 27/10/2023 08:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>